

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SAT

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 001-004-00002594



Lima, 22 de febrero de 2012

CONSIDERANDO:



Que, mediante Edicto N° 225 se creó el Servicio de Administración Tributaria, SAT, como un organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Edicto N° 227 que aprueba el Estatuto del SAT, modificado por la Ordenanza N° 936, el Jefe de la Institución tiene la facultad de dirigir, controlar y supervisar el funcionamiento del SAT.

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 001-004-00002574 de fecha 17 de enero de 2012, se aprobaron las Bases de los Sorteos "El SAT premia su puntualidad 2012", "Encuesta de satisfacción cuponera 2012", "Si paga en bancos, gana más", "Agentes bancarios 2012" y "Facebook SAT 2012" las mismas que forman parte integrante de dicha resolución.



Que, mediante Ordenanza N° 1592 se aprobó el incentivo para el cumplimiento del pago voluntario de los arbitrios municipales del ejercicio 2012 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con la cual se modificó el artículo segundo de la Ordenanza N° 1578, referente a las fechas de vencimiento para el pago de los arbitrios municipales correspondiente al ejercicio 2012.

Que, mediante Memorandum N° 189-092-00004005, recibido el 22 de febrero de 2012, la Oficina de Secretaría General solicita se modifique los artículos pertinentes de las bases de los referidos sorteos a fin de adecuarlos a los alcances de lo dispuesto en la Ordenanza N° 1592.

Estando a lo dispuesto en el inciso c) del artículo 6 del Edicto N° 227;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Modificar los Artículos Segundo, Tercero y Cuarto del Anexo N° 1: "El SAT premia su puntualidad 2012".

Artículo Segundo.- Modificar los Artículos Tercero, Cuarto y Quinto del Anexo N° 2: "Encuesta de satisfacción cuponera 2012".

Artículo Tercero.- Modificar los Artículos Segundo, Cuarto y Quinto del Anexo N° 3: "Si paga en bancos, gana más".

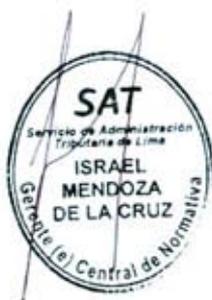
Artículo Cuarto.- Modificar los Artículos Segundo, Cuarto, Quinto y Séptimo del Anexo N° 4: "Agentes bancarios 2012".

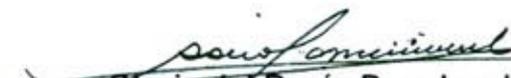
Artículo Quinto.- Modificar los Artículos Segundo, Cuarto y Quinto del Anexo N° 5: "Facebook SAT 2012".

Los citados artículos modificados se encuentran contenidos en los anexos que forman parte integrante de la presente resolución

Artículo Sexto.- Disponer la publicación de la presente resolución en la página web del SAT.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




Gloria del Rocio Paredes del Campo
Jefe del Servicio de Administración Tributaria



ANEXO N.º 1

BASES PARA EL SORTEO

"EL SAT PREMIA SU PUNTUALIDAD 2012"

(.....)

Artículo Segundo: Glosario de términos

Para efectos del sorteo, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- 1- Contribuyentes puntuales participantes del Impuesto Predial y/o de los Arbitrios de la Municipalidad Metropolitana de Lima:

Se considera contribuyente puntual participante, a aquella persona natural o sociedad conyugal, propietaria de inmuebles ubicados en el Cercado de Lima, registrados ante el SAT, que al 29 de febrero de 2012, no registre deuda pendiente de pago por impuesto predial.

En el caso de la tasa de arbitrios, se considera contribuyente puntual participante, a aquella persona natural o sociedad conyugal, propietaria de inmuebles ubicados en el Cercado de Lima, registrados ante el SAT, que al 30 de marzo de 2012, no registre deuda pendiente de pago por dicho concepto.

Artículo Tercero: Reglas para participar en el sorteo

Para participar en el sorteo "El SAT premia su puntualidad 2012", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- Participarán en el sorteo, los contribuyentes del impuesto vehicular y del impuesto predial correspondiente a la Municipalidad Metropolitana de Lima que al 29 de febrero de 2012 no mantengan deuda pendiente de pago por los tributos mencionados; así como aquellos contribuyentes que hayan adelantado el pago de la segunda, tercera y cuarta cuota de los referidos conceptos.
- Respecto a la tasa de arbitrios municipales de la Municipalidad Metropolitana de Lima participan los contribuyentes que al 30 de marzo no mantengan deuda pendiente de pago por el concepto mencionado; así como aquellos contribuyentes que hayan adelantado el pago de la segunda, tercera y cuarta cuota del mismo.



Artículo Cuarto: Lugar y fecha del sorteo

El sorteo de todos los premios descritos en el artículo quinto se realizará el 12 de abril de 2012 en el lugar y hora que el SAT comunicará a través de su página Web con 72 horas de anticipación a la fecha del sorteo.

(...)



ANEXO N° 2

BASES PARA EL SORTEO

“ENCUESTA DE SATISFACCIÓN CUPONERA 2012”

(...)

Artículo Tercero: Reglas para participar en el sorteo

Para participar en el sorteo se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- Participarán las personas naturales y sociedades conyugales, contribuyentes del impuesto predial y de la tasa de arbitrios municipales de la Municipalidad Metropolitana de Lima que al 30 de marzo de 2012 hayan completado y depositado la encuesta física que forma parte integrante de la cuponera del impuesto predial y arbitrios del año 2012 en los buzones de sugerencia y/o ánforas ubicadas en las agencias del SAT. La encuesta debe estar resuelta en su totalidad y contener necesariamente los datos del contribuyente.

Artículo Cuarto: Lugar y fecha del sorteo

El sorteo de los bienes descritos en el artículo segundo, se realizará el 12 de abril de 2012 en el lugar y hora que el Servicio de Administración Tributaria comunicará a través de su página Web con 72 horas de anticipación a la fecha del sorteo.

Artículo Quinto: Procedimiento del sorteo

El sorteo de las encuestas escritas se colocará en un ánfora, todas las encuestas que fueron depositadas hasta el 30 de marzo de 2012 en los buzones y/o ánforas ubicadas en las agencias del SAT. El sorteo se realizará en presencia de un Notario Público, se sacará al azar una encuesta, se leerá el nombre y apellido consignados en ellos y se declarará al ganador de cada una de las 2 lavadoras.

(...)



ANEXO N° 3

BASES PARA EL SORTEO

"SI PAGA EN BANCOS, GANA MÁS"

(...)

Artículo Segundo: Del sometimiento de las bases

La participación en la presente campaña es gratuita y automática para todos los contribuyentes que hayan cumplido en forma oportuna con pagar hasta el 29 de febrero, su Impuesto Vehicular e Impuesto Predial de la Municipalidad Metropolitana de Lima, a través de la página Web del SAT y de los servicios presenciales y virtuales de la red de bancos afiliados (con convenio de recaudación).

En el caso de la tasa de arbitrios municipales, participan los contribuyentes que hayan cumplido con realizar el pago hasta el 30 de marzo 2012 a través de la página Web del SAT y de los servicios presenciales y virtuales de la red de bancos afiliados (con convenio de recaudación).

(...)

Artículo Cuarto: Reglas para participar en el sorteo

Para participar en el sorteo "Si paga en bancos, gana más", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- Participarán las personas naturales y sociedades conyugales, contribuyentes del impuesto predial e impuesto vehicular de la Municipalidad Metropolitana de Lima, que al 29 de febrero de 2012 hayan cumplido con pagar como mínimo la primera cuota de los tributos municipales señalados, a través de los servicios presenciales y virtuales de la red de bancos afiliados.
- Respecto a la tasa de arbitrios municipales de la Municipalidad Metropolitana de Lima, participan las personas naturales y sociedades conyugales que al 30 de marzo de 2012 hayan cumplido con pagar como mínimo la primera cuota del tributo señalado, a través de los servicios presenciales y virtuales de la red de bancos afiliados.



Artículo Quinto: Lugar y fecha del sorteo

El sorteo de los bienes descritos en el artículo tercero, se realizará el 12 de abril de 2012 en el lugar y hora que el Servicio de Administración Tributaria comunicará a través de su página Web con 72 horas de anticipación a la fecha del sorteo.

(...)



ANEXO N° 4

BASES PARA EL SORTEO

"AGENTES BANCARIOS 2012"

(...)

Artículo Segundo: Del sometimiento de las bases

La participación en la presente campaña es gratuita y automática para todos los propietarios de los establecimientos que cuenten con Agentes Bancarios de los bancos afiliados que hayan recepcionado pagos referidos al Impuesto Predial y Arbitrios e Impuesto Vehicular de la Municipalidad Metropolitana de Lima, hasta el 30 de marzo del 2012.

(...)

Artículo Cuarto: Reglas para participar en el sorteo

Para participar en el sorteo "Agentes Bancarios 2012", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- Participarán en el sorteo las personas naturales y sociedades conyugales, y personas jurídicas que hayan recepcionado pagos referidos al Impuesto Vehicular, Impuesto Predial y de la tasa de Arbitrios municipales de la Municipalidad Metropolitana de Lima hasta el 30 de marzo de 2012.
- No podrán participar los trabajadores del Servicio de Administración Tributaria, que a la fecha del sorteo mantengan vínculo laboral con éste, ni las personas naturales que a esa misma fecha, le presten servicios mediante la Contratación Administrativa de Servicios, Locación de Servicios, Formación Laboral Juvenil o Prácticas Pre- Profesionales.

Artículo Quinto: Lugar y fecha del sorteo

El sorteo de los bienes descritos en el artículo tercero, se realizará el 20 de abril de 2012 en el lugar y hora que el Servicio de Administración Tributaria comunicará a través de su página Web con 72 horas de anticipación a la fecha del sorteo.

(...)

Artículo Séptimo: Entrega de los premios

En mérito del contenido del Acta elaborada al final del acto público, el SAT declarará a los ganadores del sorteo.



La Oficina de Secretaría General procederá a notificar al ganador en el domicilio registrado en la base de datos del SAT, mediante una carta indicando la fecha, hora y lugar donde deberá apersonarse para recoger su premio.

La gestión de notificación al ganador deberá iniciarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la realización del sorteo.

(...)



ANEXO N° 5

BASES PARA EL SORTEO

“FACEBOOK SAT 2012”

(...)

Artículo Segundo: Del sometimiento de las bases

La participación en la presente campaña es gratuita y automática para todos los ciudadanos que se inscriban como seguidores del Facebook institucional del SAT hasta el viernes 30 de marzo del 2012.

(...)

Artículo Cuarto: Reglas para participar en el sorteo

Para participar en el sorteo “Facebook SAT 2012”, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- Participarán en el sorteo las personas naturales que hasta el 30 de marzo de 2012 se registraron como seguidores del Facebook institucional del SAT y que además hayan registrado sus datos en la página que se habilitará para tal fin.

Artículo Quinto: Lugar y fecha del sorteo

El sorteo de los bienes descritos en el artículo tercero, se realizará el 20 de abril de 2012 en el lugar y hora que el Servicio de Administración Tributaria comunicará a través de su página Web con 72 horas de anticipación a la fecha del sorteo.

(...)



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SAT

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 001-004-00002574

Lima, 17 de enero de 2012

CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N° 225 se creó el Servicio de Administración Tributaria, SAT, como un organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso a) del artículo 6 del Edicto N° 227 que aprueba el Estatuto del SAT, modificado por la Ordenanza N° 936, el Jefe de la Institución tiene la facultad de dirigir, controlar y supervisar el funcionamiento del SAT.

Que, mediante Informe N° 189-082-00000187, emitido el 05 de octubre de 2011, la Oficina de Secretaría General del SAT, desarrolla la propuesta de sorteo de incentivos para propiciar el pago oportuno de la primera cuota del Impuesto Predial, Arbitrios Municipales e Impuesto al Patrimonio Vehicular correspondiente al ejercicio 2012.

Que, a través del Informe N° 212-082-00000355, emitido el 12 de octubre de 2011, la División de Investigación y Estudios Económicos de la Gerencia de Investigación y Desarrollo, emite opinión favorable sobre la factibilidad económica de llevar a cabo los referidos sorteos.

Que, asimismo, con Informe N° 004-082-00001246, emitido el 04 de noviembre de 2011, la Gerencia de Asuntos Legales ha emitido opinión favorable sobre la viabilidad legal de llevar a cabo los referidos sorteos.

Que, mediante Memorándum N° 189-092-00003955, recibido el 17 de enero de 2012, sustentado en los informes antes mencionados, la Oficina de Secretaría General del SAT, solicita se elabore la resolución jefatural que apruebe las Bases de los Sorteos: "El SAT premia su puntualidad 2012", "Encuesta de satisfacción cuponera 2012", "Si paga en bancos, gana más", "Agentes bancarios 2012" y "Facebook SAT 2012".

Que, la citada iniciativa está orientada a la consecución de los desafíos incluidos en el Plan Estratégico Institucional del SAT aprobado para el periodo 2010-2013, los cuales consisten en incrementar el nivel de satisfacción de los ciudadanos e incrementar el nivel de cumplimiento de pago voluntario.



Estando a lo dispuesto en el inciso c) del artículo 6 del Edicto N° 227, modificado por la Ordenanza N° 936;

SE RESUELVE:

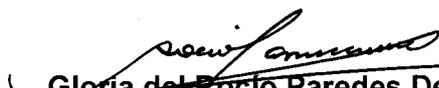
Artículo Primero.- Aprobar las Bases de los siguientes Sorteos:

- Anexo N° 1: "El SAT premia su puntualidad 2012"
- Anexo N° 2: "Encuesta de satisfacción cuponera 2012"
- Anexo N° 3: "Si paga en bancos, gana más"
- Anexo N° 4: "Agentes bancarios 2012"
- Anexo N° 5: "Facebook SAT 2012"

Los citados anexos forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Disponer la publicación de la presente resolución y de las bases aprobadas en la página Web del SAT.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Gloria del Rocío Paredes Del Campo
Jefe del Servicio de Administración Tributaria



ANEXO N° 1

BASES DEL SORTEO

“EL SAT PREMIA SU PUNTUALIDAD 2012”

Artículo Primero: Finalidad del Sorteo

El Servicio de Administración Tributaria- SAT, llevará a cabo diversos sorteos públicos cuya finalidad es fomentar y promover una cultura de cumplimiento puntual y oportuno de las obligaciones tributarias por los conceptos de impuesto predial, arbitrios municipales e impuestos al patrimonio Vehicular, entre los contribuyentes de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Artículo Segundo: Glosario de términos

Para efectos del sorteo, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- 1- Contribuyentes puntuales participantes del Impuesto Predial y/o de los Arbitrios de la Municipalidad Metropolitana de Lima:

Se considera contribuyente puntual participante, a aquella persona natural o sociedad conyugal, propietaria de inmuebles ubicados en el Cercado de Lima, registrados ante el SAT, que al 29 de febrero de 2012, no registre deuda pendiente de pago por impuesto predial, ni arbitrios municipales.

También se consideran contribuyentes del impuesto predial y/o de los arbitrios de la Municipalidad Metropolitana de Lima, a los poseedores de predios inmatriculados, cuyo título se encuentre en trámite, registrados ante el SAT.

- 2- Contribuyentes puntuales participantes del Impuesto al Patrimonio Vehicular de la Municipalidad Metropolitana de Lima:

Se considera contribuyente puntual participante, a aquella persona natural o sociedad conyugal propietaria de vehículos, automóviles, camionetas, station wagons, camiones, tracto camiones, buses y ómnibuses, registrados ante el SAT y cuyo domicilio fiscal se encuentre ubicado en la provincia de Lima, que al 29 de febrero de 2012, no registre deuda pendiente de pago del impuesto al patrimonio vehicular.

- 3- Cuenta corriente:

Se refiere a los documentos de deuda trimestral generados por cada una de las cuatro cuotas del impuesto predial, vehicular y/o arbitrios municipales de cada ejercicio.



4- Subvaluadores:

Personas que proporcionaron información a la administración que influyó en la determinación incorrecta de la obligación tributaria en el periodo 2011.

Artículo Tercero: Reglas para participar en el sorteo

Para participar en el sorteo "El SAT premia su puntualidad 2012", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- Participarán en el sorteo, los contribuyentes del impuesto vehicular, del impuesto predial y de la tasa de arbitrios municipales de la Municipalidad Metropolitana de Lima que al 29 de febrero de 2012 no mantengan deuda pendiente de pago por los tributos mencionados; así como aquellos contribuyentes que hayan adelantado el pago de la segunda, tercera y cuarta cuota de los referidos conceptos.
- Califican también como contribuyentes participantes del sorteo, aquellos contribuyentes que hayan suscrito un convenio de fraccionamiento con el SAT y cuyas cuotas fraccionadas no se encuentren vencidas por falta de pago.
- Asimismo, califican aquellos contribuyentes cuya única deuda se encuentre reclamada o apelada al 29 de febrero de 2012, no pudiendo ser esta una deuda correspondiente al año en curso.

Se excluye de las presentes bases, la participación de los contribuyentes omisos o subvaluadores detectados por el SAT y cuya deuda generada se encuentre pendiente de pago al 29 de febrero; esta información será proporcionada por la Gerencia de Fiscalización a la Gerencia de Informática.

- No podrán participar los trabajadores del Servicio de Administración Tributaria, que a la fecha del sorteo mantengan vínculo laboral con éste, ni las personas naturales que a esa misma fecha, le presten servicio mediante la Contratación Administrativa de Servicios, Locación de Servicios, Formación Laboral Juvenil o Prácticas Pre- Profesionales.
- La Oficina de Secretaría General del SAT proporcionará la relación de funcionarios de la corporación municipal que deberán ser excluidos de las presentes bases.

Artículo Cuarto: Lugar y fecha del sorteo

El sorteo de todos los premios descritos en el artículo quinto se realizará el 09 de marzo de 2012 en el lugar y hora que el SAT comunicará a través de su página Web con 72 horas de anticipación a la fecha del sorteo.



Artículo Quinto: Premios a sortearse:

Los premios a sortearse se detallan en el siguiente cuadro:

Participantes	Premio	Cantidad de Premios	Cantidad de Ganadores
Personas naturales y sociedades conyugales contribuyentes puntuales en el pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales.	Vehículo Automotor	1	1
	Televisores	10	10
	Vales de Consumo de S/. 100 c/u.	50	50
Personas naturales y sociedades conyugales contribuyentes puntuales en el pago del Impuesto Vehicular.	Vehículo Automotor	1	1
	Computadora Portátil	10	10
	Vales de Combustible de S/. 100 c/u.	50	50
TOTAL		122	122

Artículo Sexto: Procedimiento del sorteo

El procedimiento del sorteo electrónico consiste en tener almacenada en una base de datos a todos los contribuyentes participantes con sus respectivas cuentas corrientes que hayan cumplido con los requerimientos para ser considerados participantes.

En esta base de datos se le asignará un correlativo a cada registro, el mismo que se identificará con el número de la cuenta corriente pagada, de modo que cada contribuyente puntual participante tendrá una opción de ganar por cuota trimestral pagada de los conceptos de impuesto predial, vehicular y/o arbitrios municipales del 2012, en caso exista más de una cuenta corriente pagada por cuota trimestral 2012 por predio o vehículo, se considerará sólo una opción para dicha cuota trimestral.

La estructura de la base de datos será como la que se muestra a continuación:

Campo	Descripción
Correlativo	Identifica el número de registro
Cuenta Corriente	Cuenta Corriente con estado "cancelado"
Código Contribuyente	Código del contribuyente en el SIAT
Nombre Contribuyente	Nombre del contribuyente registrado en el SIAT
Número de Premio	En caso el contribuyente gane un premio, en este campo se almacenará el número de dicho premio.
Concepto	V = Impuesto Vehicular P = Impuesto Predial y Arbitrios



El sistema informático aleatoriamente elegirá al contribuyente que será favorecido, debiendo previamente excluir a los ganadores de los sorteos anteriores.

Los sorteos se realizarán en presencia de un notario público, de un representante designado por el SAT, de un representante del Órgano de Control Institucional y del público asistente.

La relación de los contribuyentes, así como la cantidad de opciones con la que participarán, será registrada por la Gerencia de Informática en un CD y publicada cuarenta y ocho (48) horas antes del sorteo en la página web del SAT.

Asimismo, la Gerencia de Informática deberá proporcionar un CD conteniendo la información señalada en el párrafo precedente, cuarenta y ocho (48) horas antes del sorteo, a cada uno de los representantes designados.

El contenido del CD y el módulo informático a utilizarse, podrá ser verificado aleatoriamente por un Notario Público de Lima antes de iniciarse el sorteo.

Al final del sorteo el Notario Público de Lima elaborará un Acta en la que se detallarán las incidencias del acto y en la que se especificarán los datos de los contribuyentes ganadores de los sorteos. La mencionada acta deberá ser suscrita además, por los representantes designados incluyendo al técnico informático responsable del módulo informático creado para estos efectos.

Artículo Séptimo: Funciones del Módulo Informático

El sistema funcionará de la siguiente manera:

1. Iniciar el contador de premios, empezando en uno.
2. Para cada nuevo premio, buscar de forma aleatoria un registro de total de registros, no se considerarán los registros que ya tienen un valor en el campo *Número de Premio*. Dicho registro aleatorio será el ganador del premio.
3. Mostrar el Nombre del Contribuyente correspondiente a dicho número aleatorio y actualizar el campo *Número de Premio* con el número de premio del paso 2 a todos los registros que pertenezcan al dicho contribuyente ganador. De esta forma el contribuyente ganador de un premio ya no puede participar en el sorteo de los siguientes premios.

Artículo Octavo: Notificación a los ganadores

En mérito del contenido del Acta elaborada al final del acto público, el SAT declarará a los ganadores del sorteo.

Una vez declarado a los ganadores del sorteo, la Oficina de Secretaría General procederá a notificar a los ganadores en el domicilio fiscal registrado en la base de datos del SAT, mediante una carta indicando la fecha, hora y lugar donde debe apersonarse para recoger los premios.



La gestión de notificación a los ganadores deberá iniciarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la realización del sorteo.

La notificación personal al ganador, a fin que se apersona a recoger su premio, deberá realizarse hasta en dos (2) oportunidades como máximo.

Agotada esta vía de notificación sin que el ganador tome conocimiento del resultado del sorteo, éste se tendrá por notificado a través de la página Web del SAT.

Artículo Noveno: Entrega de los premios

El representante del SAT entregará los premios a los titulares ganadores debidamente identificados con documento de identidad (Documento Nacional de Identidad, Carné de Extranjería, u otro, según corresponda).

Si el ganador de uno de los sorteos fuera una persona natural que por algún motivo no pudiera acercarse personalmente a recoger su premio, podrá ser representado por tercero, con la exhibición y entrega al SAT de una carta poder con firma legalizada por Notario Público de Lima, asimismo se deberá de presentar copia del DNI del mismo y del ganador.

Para el caso de los vales de S/. 100.00 nuevos soles, bastará carta poder simple y presentar copia fedateada por funcionario del SAT del DNI vigente del ganador y del representante.

Artículo Décimo: Vigencia de los premios

El plazo de vigencia para reclamar los premios regirá a partir de la fecha de recepción de la notificación al ganador por parte del SAT y hasta treinta (30) días hábiles posteriores.

Vencido el plazo establecido, el premio retornará al SAT sin lugar a reclamo.

Artículo Décimo Primero: Publicación de resultados

El SAT publicará los resultados de los sorteos en su página Web y en las diferentes agencias de servicio al contribuyente, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la realización del Sorteo. Los resultados permanecerán publicados por el lapso de cuarenta y cinco (45) días calendarios.

Artículo Décimo Segundo: Del sometimiento a las bases

La participación en el presente sorteo es gratuita y automática para todos los contribuyentes del impuesto predial, vehicular y/o arbitrios municipales, que cumplan con lo requerido para ser considerados contribuyentes puntuales participantes.

Todos los contribuyentes puntuales participantes del sorteo "El SAT premia su puntualidad 2012", aceptan y se someten a las presentes bases.



Artículo Décimo Tercero: Comité de solución de conflictos y reclamos

El Comité de Solución de Conflictos y Reclamos estará encargado de regular cualquier situación no prevista en las presentes bases, así como resolver los conflictos o reclamos que pudieran presentarse durante el sorteo "El SAT premia su puntualidad 2012".

Conforman el Comité de Solución de Conflictos y Reclamos: un representante de la Jefatura del SAT, un representante de la Gerencia Central de Operaciones, un representante de la Gerencia Central Normativa y el Jefe de la Oficina de Secretaría General quién lo preside, instala y convoca en el caso en que se presente un conflicto o reclamo.

Realizado el sorteo, entregados los premios y consentida la disposición que pone fin a un reclamo o conflicto, el Comité cesa en sus funciones pudiendo sin embargo reunirse y sesionar en casos de excepción.

Artículo Décimo Cuarto: Autorización para la difusión de la imagen de los participantes

El sometimiento a las bases implica que todos los contribuyentes puntuales participantes, en especial quienes resultasen ganadores de el sorteo "El SAT premia su puntualidad 2012", autorizan al SAT a utilizar y difundir su imagen con fines publicitarios relacionados a la campaña, renunciando a obtener beneficios económicos o de cualquier otra índole por esta difusión o por su participación en los eventos organizados por el SAT.



ANEXO N° 2

BASES PARA EL SORTEO

"ENCUESTA DE SATISFACCIÓN CUPONERA 2012"

Artículo Primero: Sorteo

El Servicio de Administración Tributaria, SAT, llevará a cabo un sorteo público entre los contribuyentes del impuesto predial y la tasa de arbitrios municipales, que hayan completado y depositado la encuesta física que forma parte integrante de la cuponera del impuesto predial y arbitrios del año 2012.

Artículo Segundo: De los productos que se van a sortear

Los productos a sortearse son:

Premio	Cantidad de Premios	Cantidad de Ganadores
Lavadora	2	2
TOTAL	2	2

Artículo Tercero: Reglas para participar en el sorteo

Para participar en el sorteo se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- Participarán las personas naturales y sociedades conyugales, contribuyentes del impuesto predial y de la tasa de arbitrios municipales de la Municipalidad Metropolitana de Lima que al 29 de febrero de 2012 hayan completado y depositado la encuesta física que forma parte integrante de la cuponera del impuesto predial y arbitrios del año 2012 en los buzones de sugerencia ubicados en las agencias del SAT. La encuesta debe estar resuelta en su totalidad y contener necesariamente los datos del contribuyente.
- No podrán participar los trabajadores del Servicio de Administración Tributaria, que a la fecha del sorteo mantengan vínculo laboral con éste, ni las personas naturales que a esa misma fecha, le presten servicio mediante la Contratación Administrativa de Servicios, Locación de Servicios, Formación Laboral Juvenil o Prácticas Pre- Profesionales.

Artículo Cuarto: Lugar y fecha del sorteo

El sorteo de los bienes descritos en el artículo segundo, se realizará el viernes 09 de marzo de 2012 en el lugar y hora que el Servicio de Administración Tributaria comunicará a través de su página Web con 72 horas de anticipación a la fecha del sorteo.

Artículo Quinto: Procedimiento del sorteo

El sorteo de las encuestas escritas se colocará en un ánfora, todas las encuestas que fueron depositadas hasta el 29 de febrero de 2012 en los buzones de sugerencias ubicados en las agencias del SAT. El sorteo se realizará en presencia de un Notario Público, se sacará al azar una encuesta, se leerá el nombre y apellido consignados en ellos y se declarará al ganador de cada una de las 2 lavadoras.

Artículo Sexto: Entrega de los premios

En mérito del contenido del Acta elaborada al final del acto público, el SAT declarará a los ganadores del sorteo.

La Oficina de Secretaría General procederá a notificar a los ganadores en el domicilio fiscal registrado en la base de datos del SAT, mediante una carta indicando la fecha, hora y lugar donde deben apersonarse para recoger los premios.

La gestión de notificación a los ganadores deberá iniciarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la realización del sorteo.

El representante del SAT entregará los premios a los titulares ganadores debidamente identificados con documento de identidad (Documento Nacional de Identidad, Carné de Extranjería, u otro, según corresponda).

Si alguno de los ganadores, por algún motivo no pudiera acercarse personalmente a recoger su premio, podrá ser representado por tercero, con la entrega al SAT de una carta poder con firma legalizada por Notario Público de Lima y copia del DNI del ganador y del representante.

Artículo Séptimo: Vigencia del premio

El plazo de vigencia para reclamar los premios regirá a partir de la fecha de recepción de la notificación al ganador por parte del SAT y hasta treinta (30) días hábiles posteriores, vencido el plazo, los premios retornarán al patrimonio del SAT, sin lugar a reclamos.

Artículo Octavo: Publicación de resultados

El SAT publicará los resultados de los sorteos en su página Web y en las diferentes agencias de servicio al contribuyente, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la realización del Sorteo. Los resultados permanecerán publicados por el lapso de cuarenta y cinco (45) días calendarios.

Artículo Noveno: Comité de solución de conflictos y reclamos

Los conflictos o controversias que se presenten durante el desarrollo del sorteo, serán absueltos por el Jefe de la Oficina de Secretaría General.



Artículo Décimo: Autorización para la difusión de la imagen de los participantes

El sometimiento a las bases implica que todos los contribuyentes participantes, autorizan al SAT a utilizar y difundir su imagen con fines publicitarios, renunciando a obtener beneficios económicos o de cualquier otra índole por esta difusión o por su participación en los eventos organizados por el SAT.



ANEXO N° 3

BASES PARA EL SORTEO

“SI PAGA EN BANCOS, GANA MÁS”

Artículo Primero: Sorteo

El Servicio de Administración Tributaria, SAT, llevará a cabo un sorteo público con la finalidad de fomentar y promover el pago del Impuesto Predial, Impuesto Vehicular y los Arbitrios de la Municipalidad Metropolitana de Lima, a través de la página Web del SAT y de los servicios presenciales y virtuales de la red de bancos afiliados (con convenio de recaudación).

Artículo Segundo: Del sometimiento de las bases

La participación en la presente campaña es gratuita y automática para todos los contribuyentes que hayan cumplido en forma oportuna con pagar hasta el 29 de febrero, su Impuesto Vehicular, Impuesto Predial y Arbitrios de la Municipalidad Metropolitana de Lima, a través de la página Web del SAT y de los servicios presenciales y virtuales de la red de bancos afiliados (con convenio de recaudación).

Artículo Tercero: De los bienes que se van a sortear

Premio	Canal de Pago	Cantidad de Premios	Cantidad de Ganadores
Tablet PC	Servicios presenciales y virtuales de la red en bancos afiliados.	10	10
TOTAL		10	10

Artículo Cuarto: Reglas para participar en el sorteo

Para participar en el sorteo “Si paga en bancos, gana más”, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- Participarán las personas naturales y sociedades conyugales, contribuyentes del impuesto predial, impuesto vehicular y de la tasa de arbitrios municipales de la Municipalidad Metropolitana de Lima, que al 29 de febrero de 2012 hayan cumplido con pagar mínimo la primera cuota de los tributos municipales señalados, a través de los servicios presenciales y virtuales de la red de bancos afiliados.



- No podrán participar los trabajadores del Servicio de Administración Tributaria, que a la fecha del sorteo mantengan vínculo laboral con éste, ni las personas naturales que a esa misma fecha, le presten servicios mediante la Contratación Administrativa de Servicios, Locación de Servicios, Formación Laboral Juvenil o Prácticas Pre- Profesionales.

Artículo Quinto: Lugar y fecha del sorteo

El sorteo de los bienes descritos en el artículo tercero, se realizará el viernes 09 de marzo de 2012 en el lugar y hora que el Servicio de Administración Tributaria comunicará a través de su página Web con 72 horas de anticipación a la fecha del sorteo.

Artículo Sexto: Procedimiento del sorteo

El sorteo será electrónico, las entidades bancarias (Banco de Crédito del Perú, Banco Continental, Banco Scotiabank, Banco Interbank y Caja Metropolitana), entregarán al SAT la base de datos de los ciudadanos que realizaron sus pagos a través de sus canales de pago, según estructura que el SAT les proporcionará oportunamente, de ser el caso.

Artículo Séptimo: Entrega de los premios

En mérito del contenido del Acta elaborada al final del acto público, el SAT declarará a los ganadores del sorteo.

La Oficina de Secretaría General procederá a notificar a los ganadores en el domicilio fiscal registrado en la base de datos del SAT, mediante una carta indicando la fecha, hora y lugar donde deben apersonarse para recoger los premios.

La gestión de notificación a los ganadores deberá iniciarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la realización del sorteo.

El representante del SAT entregará los premios a los titulares ganadores debidamente identificados con documento de identidad (Documento Nacional de Identidad, Carné de Extranjería, u otro, según corresponda).

Si alguno de los ganadores, por algún motivo no pudiera acercarse personalmente a recoger su premio, podrá ser representado por tercero, con la entrega al SAT de una carta poder con firma legalizada por Notario Público de Lima y copia del DNI del ganador y del representante.

Artículo Octavo: Vigencia del premio

El plazo de vigencia para reclamar los premios regirá a partir de la fecha de recepción de la notificación al ganador por parte del SAT y hasta treinta (30) días hábiles posteriores, vencido el plazo, los premios retornarán al patrimonio del SAT, sin lugar a reclamos.



Artículo Noveno: Publicación de resultados

El SAT publicará los resultados de los sorteos en su página Web y en las diferentes agencias de servicio al contribuyente, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la realización del Sorteo. Los resultados permanecerán publicados por el lapso de cuarenta y cinco (45) días calendarios.

Artículo Décimo: Autorización para la difusión de la imagen de los participantes

El sometimiento a las bases implica que todos los contribuyentes participantes, incluido quienes resultasen ganadores de la campaña "Si paga en bancos, gana más", autorizan al SAT a utilizar y difundir su imagen con fines publicitarios, renunciando a obtener beneficios económicos o de cualquier otra índole por esta difusión o por su participación en los eventos organizados por el SAT.



ANEXO N° 4

BASES PARA EL SORTEO

“AGENTES BANCARIOS 2012”

Artículo Primero: Sorteo

El Servicio de Administración Tributaria, SAT, llevará a cabo un sorteo público entre los propietarios de los establecimientos que cuenten con Agentes Bancarios de los bancos afiliados al SAT (convenio de recaudación).

Artículo Segundo: Del sometimiento de las bases

La participación en la presente campaña es gratuita y automática para todos los propietarios de los establecimientos que cuenten con Agentes Bancarios de los bancos afiliados que hayan recepcionado pagos referidos al Impuesto Predial y Arbitrios e Impuesto Vehicular de la Municipalidad Metropolitana de Lima, hasta el 29 de febrero del 2012.

Artículo Tercero: De los bienes que se van a sortear

Premio	Participantes	Cantidad de Premios	Cantidad de Ganadores
PC Integrada	Propietarios de los establecimientos de Agentes Bancarios.	1	1
TOTAL		1	1

Artículo Cuarto: Reglas para participar en el sorteo

Para participar en el sorteo “Agentes Bancarios 2012”, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- Participarán en el sorteo las personas naturales y sociedades conyugales, y personas jurídicas que hayan recepcionado pagos referidos al Impuesto Predial y de la tasa de Arbitrios municipales de la Municipalidad Metropolitana de Lima que al 29 de febrero de 2012 hayan cumplido con el pago.
- No podrán participar los trabajadores del Servicio de Administración Tributaria, que a la fecha del sorteo mantengan vínculo laboral con éste, ni las personas naturales que a esa misma fecha, le presten servicios mediante la Contratación Administrativa de Servicios, Locación de Servicios, Formación Laboral Juvenil o Prácticas Pre- Profesionales.



Artículo Quinto: Lugar y fecha del sorteo

El sorteo de los bienes descritos en el artículo tercero, se realizará el viernes 30 de marzo de 2012 en el lugar y hora que el Servicio de Administración Tributaria comunicará a través de su página Web con 72 horas de anticipación a la fecha del sorteo.

Artículo Sexto: Procedimiento del sorteo

Las entidades bancarias entregarán a la Gerencia de Finanzas del SAT la base de datos de los de sus agentes bancarios con la cantidad de pagos recibidos por conceptos tributarios que administra el SAT, según estructura que la Gerencia de Informática del SAT validará o proporcionará, de ser el caso.

Artículo Séptimo: Entrega de los premios

En mérito del contenido del Acta elaborada al final del acto público, el SAT declarará a los ganadores del sorteo.

La Oficina de Secretaría General procederá a notificar al ganador en el domicilio fiscal registrado en la base de datos del SAT, mediante una carta indicando la fecha, hora y lugar donde deberá apersonarse para recoger su premio.

La gestión de notificación al ganador deberá iniciarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la realización del sorteo.

El representante del SAT entregará el premio al titular ganador debidamente identificado con documento de identidad (Documento Nacional de Identidad, Carné de Extranjería, u otro, según corresponda).

Si el ganador, por algún motivo no pudiera acercarse personalmente a recoger su premio, podrá ser representado por tercero, con la entrega al SAT de una carta poder con firma legalizada por Notario Público de Lima y copia del DNI del ganador y del representante.

Artículo Octavo: Vigencia del premio

El plazo de vigencia para reclamar los premios regirá a partir de la fecha de recepción de la notificación al ganador por parte del SAT y hasta treinta (30) días hábiles posteriores, vencido el plazo, los premios retornarán al patrimonio del SAT, sin lugar a reclamos.

Artículo Noveno: Publicación de resultados

El SAT publicará el resultado del sorteo en su página Web y en las diferentes agencias de servicio al contribuyente, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la realización del Sorteo. Los resultados permanecerán publicados por el lapso de cuarenta y cinco (45) días calendarios.



Artículo Décimo: Autorización para la difusión de la imagen de los participantes

El sometimiento a las bases implica que los participantes, incluido quienes resultasen ganador de la campaña "Agentes Bancarios 2012", autorizan al SAT a utilizar y difundir su imagen con fines publicitarios, renunciando a obtener beneficios económicos o de cualquier otra índole por esta difusión o por su participación en los eventos organizados por el SAT.



**ANEXO N° 5
BASES PARA EL SORTEO**

“FACEBOOK SAT 2012”

Artículo Primero: Sorteo

El Servicio de Administración Tributaria, SAT, llevará a cabo un sorteo público entre los ciudadanos que se registren como seguidor del Facebook institucional.

Artículo Segundo: Del sometimiento de las bases

La participación en la presente campaña es gratuita y automática para todos los ciudadanos con domicilio en el Perú que se inscriban para el sorteo desde nuestro Facebook Institucional hasta el viernes 23 de marzo del 2012.

Artículo Tercero: De los bienes que se van a sortear

Premio	Cantidad de Premios	Cantidad de Ganadores
Computadora portátil	1	1
TOTAL	1	1



Artículo Cuarto: Reglas para participar en el sorteo

Para participar en el sorteo “Facebook SAT 2012”, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- Participarán en el sorteo las personas naturales que al 23 de marzo de 2012 hayan cumplido con registrarse como seguidor del Facebook institucional y que además hayan registrado sus datos en la página que se habilitará para tal fin en nuestro Facebook institucional.
- No podrán participar los trabajadores del Servicio de Administración Tributaria, que a la fecha del sorteo mantengan vínculo laboral con éste, ni las personas naturales que a esa misma fecha, le presten servicios mediante la Contratación Administrativa de Servicios, Locación de Servicios, Formación Laboral Juvenil o Prácticas Pre- Profesionales.



Artículo Quinto: Lugar y fecha del sorteo

El sorteo de los bienes descritos en el artículo tercero, se realizará el viernes 30 de marzo de 2012 en el lugar y hora que el Servicio de Administración Tributaria comunicará a través de su página Web con 72 horas de anticipación a la fecha del sorteo.



Artículo Sexto: Procedimiento del sorteo

De todos los inscritos según lo indicado en el Artículo Cuarto, se escogerá aleatoriamente un número de documento de identidad mediante un programa informático elaborado por el SAT, el mismo que mostrará inmediatamente los datos de dicho ganador, los datos a mostrar son:

- Tipo de documento de identidad
- Número de documento de identidad
- Nombres y apellidos

Artículo Séptimo: Entrega de los premios

En mérito del contenido del Acta elaborada al final del acto público, el SAT declarará a los ganadores del sorteo.

La Oficina de Secretaría General procederá a notificar al ganador a través del Facebook institucional.

La gestión de notificación al ganador deberá iniciarse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la realización del sorteo.

El representante del SAT entregará el premio al titular ganador debidamente identificado con documento de identidad (Documento Nacional de Identidad, Carné de Extranjería, u otro, según corresponda).

El ganador, por algún motivo no pudiera acercarse personalmente a recoger su premio, podrá ser representado por tercero, con la entrega al SAT de una carta poder con firma legalizada por Notario Público de Lima y copia del DNI del ganador y del representante.



Artículo Octavo: Vigencia del premio

El plazo de vigencia para reclamar los premios regirá a partir de la fecha de publicación del nombre del ganador por parte del SAT en el Factbook institucional y hasta treinta (30) días hábiles posteriores, vencido el plazo, los premios retornarán al patrimonio del SAT, sin lugar a reclamos.



Artículo Noveno: Publicación de resultados

El SAT publicará el resultado del sorteo en su página Web y en el Facebook institucional, dentro de los 2 días hábiles siguientes a la realización del Sorteo. Los resultados permanecerán publicados por el lapso de cuarenta y cinco (45) días calendarios.



Artículo Décimo: Autorización para la difusión de la imagen de los participantes

El sometimiento a las bases implica que los participantes, incluido quienes resultasen ganador de la campaña "Facebook SAT 2012", autorizan al SAT a utilizar y difundir su imagen con fines publicitarios, renunciando a obtener beneficios económicos o de cualquier otra índole por esta difusión o por su participación en los eventos organizados por el SAT.

